

CONSTANCIA. 16 de febrero de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver escrito de solicitud de emplazamiento allegado por la apoderada de la parte demandante. Para resolver



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

SECRETARIO

Rad. 2020-00240

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS
(R)**

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante señora VIVIANA ALEXANDRA SIERRA ECHEVERRI, allega escrito en donde solicita se emplace al demandado en este proceso ALIMENTOS, señor FABIÁN SALAZAR GARCÍA.

Para resolver la petición habrá de decidirse a la profesional del derecho que no se accede a la solicitud de emplazamiento del demandado, ello en consideración a que la razón de pedimento del emplazamiento no se basa en el desconocimiento del lugar donde puede localizarse al demandado, sino a que este según lo afirma la empresa de correos, se negó a recibir tal notificación, por lo que se le informa a la profesional del derecho que puede acudir al Centro de Servicios Judiciales para que a través de esa oficina y con un empleado de allí se notifique de manera personal al demandado señor SALAZAR GARCÍA.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Lvcg